



Oficio: AVELI/DA/2012-112

Asunto: Notificación del Fallo de la
Licitación Simplificada LS-AVELI-2012-001
Xalapa-Enríquez, Ver., 01 de marzo de 2012

C.P. CESAR AGUSTÍN BLANCAS CUBAS
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ

P R E S E N T E:

Con fundamento en los artículos 10 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 186 fracciones III y XXXIII, 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 1, 2, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y bases décima primera y décima sexta de la Licitación Simplificada No. LS-AVELI-002-2011, y en el resolutivo quinto del Dictamen emitido por la Comisión de la Licitación, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación:

F A L L O

PRIMERO.- Que evaluadas las propuestas técnicas, conforme al considerando tercero se determina lo siguiente:

El licitante **José Torres Jiménez** incumplió con el documento señalado en el inciso o) fracción IV de la base Sexta de la presente licitación, por lo que con fundamento en la Base Décima Cuarta inciso c) queda descalificado.

El licitante **Imprenta La Gota, S.A. de C.V.** incumplió con los documentos señalados en los incisos l) y o) fracción IV de la base Sexta de la presente licitación, por lo que con fundamento en la Base Décima Cuarta inciso c) queda descalificado.

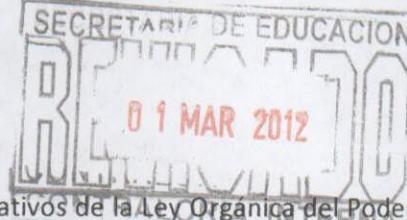
El licitante **Industria Gráfica Internacional, S.A. de C.V.** Cumple satisfactoriamente con la **partida única**, con las características y especificaciones establecidas en el anexo técnico de las bases de la presente licitación.

SEGUNDO.- Que conforme al Considerando Tercero y Cuarto, al resolutivo que antecede, a la propuesta económica presentada por el licitante y al resultado del estudio de mercado, se determina adjudicar la **partida única** en concurso, relativa a la Impresión de Material Didáctico para su Publicación a **Industria Gráfica Internacional, S.A. de C.V.**, por un monto total de \$55,500.00 (Cincuenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más el importe del Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumple con los requisitos, especificaciones, características y cantidades requeridas en el anexo técnico y bases del presente proceso licitatorio y presenta la propuesta más conveniente para el interés económico de la convocante.

TERCERO.- Apercíbase al licitante **Industria Gráfica Internacional, S.A. de C.V.**, para que concurra a la firma del contrato respectivo el día **02 de marzo del presente año** ante el Departamento Administrativo, debiendo proporcionar la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato, ya que de lo contrario se aplicaría la pena convencional establecida en la fracción II de la base vigésima sexta de la presente licitación.

AVELI

ACADEMIA VERACRUZANA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS





GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



AVELI
Academia Veracruzana de las
Lenguas Indígenas



adelante



CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitante que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -

QUINTO.- Notifíquese por escrito a los licitantes y a la Contraloría Interna. -

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión de Licitación conformada para la Licitación Simplificada **No. LS-AVELI-2012-001**, firmando al calce y margen para la debida constancia a las 17:30 horas del mismo día de su inicio. -

ATENTAMENTE
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
L.C. LUIS ALBERTO MARTÍNEZ MALDONADO



Calle Coatepec No.5
Fraccionamiento. Veracruz
Xalapa, Veracruz 91020
Tel. y Fax: 01 (228) 8904119/20
www.aveli.gob.mx

Ccp. C.P. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez- Director General de Control y Evaluación de la C.G.- Para su conocimiento
Archivo
LAMM/dag

AVELI

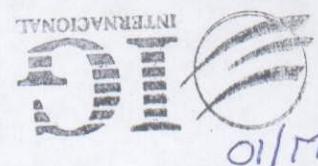
ACADEMIA VERACRUZANA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS



Oficio: AVELI/DA/2012-112

Asunto: Notificación del Fallo de la
Licitación Simplificada LS-AVELI-2012-001
Xalapa-Enríquez, Ver., 01 de marzo de 2012

LIC. ROSA ELENA RODRÍGUEZ RIVERA
INDUSTRIA GRÁFICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E:



01/ Marzo/2012

Con fundamento en los artículos 10 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 186 fracciones III y XXXIII, 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 1, 2, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y bases décima primera y décima sexta de la Licitación Simplificada No. LS-AVELI-002-2011, y en el resolutivo quinto del Dictamen emitido por la Comisión de la Licitación, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación:

F A L L O

PRIMERO.- Que evaluadas las propuestas técnicas, conforme al considerando tercero se determina lo siguiente:

El licitante **José Torres Jiménez** incumplió con el documento señalado en el inciso o) fracción IV de la base Sexta de la presente licitación, por lo que con fundamento en la Base Décima Cuarta inciso c) queda descalificado.

El licitante **Imprenta La Gota, S.A. de C.V.** incumplió con los documentos señalados en los incisos l) y o) fracción IV de la base Sexta de la presente licitación, por lo que con fundamento en la Base Décima Cuarta inciso c) queda descalificado.

El licitante **Industria Gráfica Internacional, S.A. de C.V.** Cumple satisfactoriamente con la **partida única**, con las características y especificaciones establecidas en el anexo técnico de las bases de la presente licitación.

SEGUNDO.- Que conforme al Considerando Tercero y Cuarto, al resolutivo que antecede, a la propuesta económica presentada por el licitante y al resultado del estudio de mercado, se determina adjudicar la **partida única** en concurso, relativa a la Impresión de Material Didáctico para su Publicación a **Industria Gráfica Internacional, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$55,500.00** (Cincuenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más el importe del Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumple con los requisitos, especificaciones, características y cantidades requeridas en el anexo técnico y bases del presente proceso licitatorio y presenta la propuesta más conveniente para el interés económico de la convocante.

TERCERO.- Apercíbase al licitante **Industria Gráfica Internacional, S.A. de C.V.**, para que concurra a la firma del contrato respectivo el día **02 de marzo del presente año**, ante el Departamento Administrativo, debiendo proporcionar la fianza que garanticé su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato, ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la fracción II de la base vigésima sexta de la presente licitación.

AVELI

ACADEMIA VERACRUZANA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS





GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



AVELI
Academia Veracruzana de las
lenguas Indígenas



CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitante que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTO.- Notifíquese por escrito a los licitantes y a la Contraloría Interna.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión de Licitación conformada para la Licitación Simplificada **No. LS-AVELI-2012-001**, firmando al calce y margen para la debida constancia a las 17:30 horas del mismo día de su inicio.

ATENTAMENTE
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
L.C. LUIS ALBERTO MARTÍNEZ MALDONADO



Calle Coatepec No.5
Fraccionamiento. Veracruz
Xalapa, Veracruz 91020
Tel. y Fax: 01 (228) 8904119/20
www.aveli.gob.mx

Ccp. C.P. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez- Director General de Control y Evaluación de la C.G.- Para su conocimiento
Archivo
LAMM/dag

AVELI
ACADEMIA VERACRUZANA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS





Resivi Original
1 Marzo 2012
Karen Lisset M.

C. JOSÉ TORRES JIMÉNEZ
P R E S E N T E:

Con fundamento en los artículos 10 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 186 fracciones III y XXXIII, 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 1, 2, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y bases décima primera y décima sexta de la Licitación Simplificada No. LS-AVELI-002-2011, y en el resolutivo quinto del Dictamen emitido por la Comisión de la Licitación, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación:

F A L L O

PRIMERO.- Que evaluadas las propuestas técnicas, conforme al considerando tercero se determina lo siguiente: -----

El licitante **José Torres Jiménez** incumplió con el documento señalado en el inciso o) fracción IV de la base Sexta de la presente licitación, por lo que con fundamento en la Base Décima Cuarta inciso c) queda descalificado.

El licitante **Imprenta La Gota, S.A. de C.V.** incumplió con los documentos señalados en los incisos l) y o) fracción IV de la base Sexta de la presente licitación, por lo que con fundamento en la Base Décima Cuarta inciso c) queda descalificado.

El licitante **Industria Gráfica Internacional, S.A. de C.V.** **Cumple** satisfactoriamente con la **partida única**, con las características y especificaciones establecidas en el anexo técnico de las bases de la presente licitación.

SEGUNDO.- Que conforme al Considerando Tercero y Cuarto, al resolutivo que antecede, a la propuesta económica presentada por el licitante y al resultado del estudio de mercado, se determina adjudicar la **partida única** en concurso, relativa a la Impresión de Material Didáctico para su Publicación a **Industria Gráfica Internacional, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$55,500.00** (Cincuenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más el importe del Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumple con los requisitos, especificaciones, características y cantidades requeridas en el anexo técnico y bases del presente proceso licitatorio y presenta la propuesta más conveniente para el interés económico de la convocante.

TERCERO.- Apercíbase al licitante **Industria Gráfica Internacional, S.A. de C.V.**, para que concurra a la firma del contrato respectivo el día **02 de marzo del presente año**, ante el Departamento Administrativo, debiendo proporcionar la fianza que garanticé su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato, ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la fracción II de la base vigésima sexta de la presente licitación.

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los

AVELI

ACADEMIA VERACRUZANA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS





licitante que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTO.- Notifíquese por escrito a los licitantes y a la Contraloría Interna.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión de Licitación conformada para la Licitación Simplificada **No. LS-AVELI-2012-001**, firmando al calce y margen para la debida constancia a las 17:30 horas del mismo día de su inicio.

ATENTAMENTE
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
L.C. LUIS ALBERTO MARTÍNEZ MALDONADO



Calle Coatepec No.5
Fraccionamiento. Veracruz
Xalapa, Veracruz 91020
Tel. y Fax: 01 (228) 8904119/20
www.aveli.gob.mx

Ccp. C.P. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez- Director General de Control y Evaluación de la C.G.- Para su conocimiento
Archivo
LAMM/dag

AVELI
ACADEMIA VERACRUZANA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS



Oficio: AVELI/DA/2012-112

Asunto: Notificación del Fallo de la
Licitación Simplificada LS-AVELI-2012-001
Xalapa-Enríquez, Ver., 01 de marzo de 2012



C.P. GERARDO GARCÍA LAGUNES
IMPRENTA LA GOTA, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E:

Con fundamento en los artículos 10 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 186 fracciones III y XXXIII, 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 1, 2, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y bases décima primera y décima sexta de la Licitación Simplificada No. LS-AVELI-002-2011, y en el resolutivo quinto del Dictamen emitido por la Comisión de la Licitación, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación:

F A L L O

PRIMERO.- Que evaluadas las propuestas técnicas, conforme al considerando tercero se determina lo siguiente:

El licitante **José Torres Jiménez** incumplió con el documento señalado en el inciso o) fracción IV de la base Sexta de la presente licitación, por lo que con fundamento en la Base Décima Cuarta inciso c) queda descalificado.

El licitante **Imprenta La Gota, S.A. de C.V.** incumplió con los documentos señalados en los incisos I) y o) fracción IV de la base Sexta de la presente licitación, por lo que con fundamento en la Base Décima Cuarta inciso c) queda descalificado.

El licitante **Industria Gráfica Internacional, S.A. de C.V.** Cumple satisfactoriamente con la **partida única**, con las características y especificaciones establecidas en el anexo técnico de las bases de la presente licitación.

SEGUNDO.- Que conforme al Considerando Tercero y Cuarto, al resolutivo que antecede, a la propuesta económica presentada por el licitante y al resultado del estudio de mercado, se determina adjudicar la **partida única** en concurso, relativa a la Impresión de Material Didáctico para su Publicación a **Industria Gráfica Internacional, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$55,500.00** (Cincuenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más el importe del Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumple con los requisitos, especificaciones, características y cantidades requeridas en el anexo técnico y bases del presente proceso licitatorio y presenta la propuesta más conveniente para el interés económico de la convocante.

TERCERO.- Apercíbase al licitante **Industria Gráfica Internacional, S.A. de C.V.**, para que concurra a la firma del contrato respectivo el día **02 de marzo del presente año**, ante el Departamento Administrativo, debiendo proporcionar la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato, ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la fracción II de la base vigésima sexta de la presente licitación.

AVELI

ACADEMIA VERACRUZANA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS





GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



AVELI

Academia Veracruzana de las
Lenguas Indígenas



adelante



ESTADO

PROSPERO

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitante que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTO.- Notifíquese por escrito a los licitantes y a la Contraloría Interna.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión de Licitación conformada para la Licitación Simplificada **No. LS-AVELI-2012-001**, firmando al calce y margen para la debida constancia a las 17:30 horas del mismo día de su inicio.

ATENTAMENTE
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
L.C. LUIS ALBERTO MARTÍNEZ MALDONADO



Calle Coatepec No.5
Fraccionamiento, Veracruz
Xalapa, Veracruz 91020
Tel. y Fax: 01 (228) 8904119/20
www.aveli.gob.mx

Ccp. C.P. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez- Director General de Control y Evaluación de la C.G.- Para su conocimiento
Archivo
LAMM/dag

AVELI

ACADEMIA VERACRUZANA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS